



Asunción, 24 de Abril de 2023.

SEÑORA

FISCAL ADJUNTA ARTEMISA MARCHUK CHENA

UNIDAD ESPECIALIZADA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA
 FAMILIAR

PRESENTE

FUNCIONARIOS FISCALES, ASIGNADOS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA N° 2 EN LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR DE ASUNCIÓN, se dirige a esa superioridad en atención a la Nota F.A. V.F. G N.º 113 de fecha 11 de abril de 2023 a fin de manifestar cuanto sigue: -----

En fecha 25 de Abril hasta el 02 de Mayo de 2023 la Unidad Fiscal donde prestamos servicios se encontrará de turno, para lo cual informamos que cumpliremos nuestras funciones como lo veníamos haciendo habitualmente en horario de atención ordinaria, días hábiles de 07:00 a 13:00 horas y si amerita de acuerdo al movimiento del turno (causas con aprehendidos) hasta culminar el procesamiento de la/s causa/s y que los días sábados y domingos trabajaremos como lo hacemos habitualmente al llamado. Que siempre en días hábiles y en horarios extraordinario, sábado, domingos y feriados dentro del turno de la Unidad fiscal existen funcionarios designados para cubrir si existiere alguna eventualidad o urgencias en procesar las causas que van ingresando.-----

Por otro lado con relación al Acta N° 10 de fecha 28 de marzo de 2023 realizado en sala de reuniones de la Fiscalía Adjunta estando presente V.S. abg. Artemisa Marchuk las Agentes Fiscales abg. Dora Nohl, abg. Susana Gonzalez, abg. Maria Segovia y abg. Fatima Villasboa donde se procedió a instruir "que la prestación de servicios de la UNIDAD DE TURNO será de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs. y sabados, domingos y feriados de 08:00 a 13:00 hs debiendo registrarse en el reloj marcador".-----

Abg. Abilio Samaniego
 Asistente
 Ministerio Público

Abg. Olga Vasebel Bottino Bález
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. Celso Orlando Pereira
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. David Alvarenga
 Secretario Fiscal
 Unidad Penal N° 1 Especializada de
 Lucha Contra La Violencia Familiar
 Ministerio Público

MA Beatriz Rodriguez
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Presentado y Puesto
 Unidad Especializada de
 Lucha Contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público



Ministerio Público
 Fiscalía Especializada en la lucha contra la Violencia Familiar - Unidad Fiscal N° II -
 Agente Fiscal Abg. Fatima Victoria Villasboa Maidana.-
 Caballero N° 1192 esq. Rodríguez de Francia - 3° Piso -
 Asunción - Tel. 021 - 450 154 Int. 223 224

Que sobre la referida instrucción dejamos en claro que la misma es de imposible cumplimiento debido a que se contrapone con lo establecido en el reglamento interno del Ministerio Público en donde se establece específicamente el horario laboral de funcionarios del Ministerio Público en el **Art. 15. Horarios** y que en primer lugar en su **Art. 1. dice: Aplicación:** "El presente reglamento es aplicable a los funcionarios y empleados del Ministerio Público de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1562/2000 "Orgánica del Ministerio Público". En su aplicación se tendrá en cuenta lo pertinente lo establecido en el contrato colectivo de trabajo de condiciones de trabajo (en adelante el CC) suscrito entre el Ministerio Público y el SIFETRAMIPAR (Sindicato de Funcionarios, Empleados y Trabajadores del Ministerio Público del Paraguay), aprobado por Resolución N° 1050 de fecha 26 de agosto de 2010 del Vice Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. El personal contratado por servicios personales o profesionales se regirá por las cláusulas contractuales y legales vigentes, a más de las disposiciones de este reglamento, y el contrato colectivo de condiciones de trabajo vigente en lo pertinente. En este reglamento los términos "funcionario" y "empleado" son equivalentes, con un mismo alcance jurídico." **Que el Art. 15 Horarios.** Especifica claramente y sin dejar dudas, "Los horarios laborales y la determinación de los funcionarios exonerados de su cumplimiento, serán señalados mediante resolución del fiscal general del Estado. Habrá una tolerancia de quince minutos diarios siempre que no afecte el normal desempeño institucional. Fuera de estos casos y de aquellos justificables en virtud de este reglamento, la llegada del funcionario al lugar de cumplimiento de sus funciones o tareas fuera del horario establecido, sera considerada como llegada tardía, y será objeto de las sanciones previstas en el presente reglamento. Las llegadas posteriores a los noventa minutos de la hora fijada para la entrada, serán consideradas como ausencias y asimismo serán objeto de sanciones previstas en este reglamento. Las jornadas laborales del Ministerio Público quedan establecidas hasta seis horas continuas y serán distribuidas de la siguiente manera: 07:00 a 13:00 horas; 13:00 a 19:00 horas, 19:00 a 23:00 horas, 23:00 a 03:00 horas y 03:00 a 07:00 horas."

Abg. Adolfo Samaniego
 Asistente
 Ministerio Público

Abg. María Beatriz Rodríguez
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. Olga A. Sabatini Bóñez
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. Celso Orlando Páez
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2
 Especializada de Lucha contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. David Alvarenga
 Secretario Fiscal
 Unidad Penal N° 2 Especializada de
 Lucha Contra La Violencia Familiar
 Ministerio Público

Unidad Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público



Que los funcionarios de esta Unidad Fiscal no comprendemos la presión y la imposición de V.S. de cumplir **HORARIOS EXTRAORDINARIOS SIN PAGO**, en contra de las normativas legales vigentes, sin existir motivos laborales fundados para permanecer en Sede Fiscal dentro del turno, pues, si la excusa es que existe una recarga importante de causas, nos quedaríamos viviendo en la sede sin tener nuestro descanso y sin compartir con nuestras familias.-----

Que a pesar de las reuniones mantenidas con V.S. explicando la situación por la cual atravesamos como Unidad Especializada y dando aviso a nuestra superior que nos encontramos sobrepasados con las causas que van ingresando con relación a las herramientas dotadas y con los talentos humanos que contamos hasta el día de la fecha ninguno de esos pedidos han sido contestados.-----

Que aún con la falta de los recursos en cuanto a herramientas y talentos humanos de esta Unidad Especializada, esta Unidad Fiscal viene cumpliendo cabalmente todos los trabajos, la predisposición puesta por todos es innegable e innegociable, lo que si informamos que el cumplimiento de lo resuelto por ACTA N° 10 es cumplimiento imposible por contraponerse al Reglamento Interno del Ministerio Público y Contrato Colectivo de Trabajo y como **FUNCIONARIOS FISCALES** nos desmotiva que tal imposición nos quieran obligar a cumplir **AÚN A SABIENDAS** que en todos estos últimos años (2018-2023) venimos realizando nuestro trabajo de manera correcta y eficaz cubriendo lo humanamente posible para dar respuestas a todos los que llegan hasta nosotros. - -

Por ultimo, la **RESOLUCIÓN F.G.E N° 1776** "por la cual se asignan horarios de atención ordinario y se establece el sistema de turnos para las atenciones misionales en todo el país", que la parte resolutive dice: 1- **HORARIO DE ATENCION ORDINARIA, DÍAS HÁBILES de 07:00 a 13 horas.** 2- **SISTEMA DE TURNOS:** duración 7 (siete) días corridos, para los cuales cada fiscal adjunto deberá organizar el servicio con el personal bajo su dependencia, de manera tal que la institución siempre cuente con personal idóneo para articular respuestas que requieran los casos. (Que nuestra sede fiscal cuenta con personal idóneo

de lunes a lunes de 07:00 horas a 19:00 horas - oficina de denuncias además de los

Abg. *[Signature]* Samaniego

Asistente Fiscal

Ministerio Público

Abg. *[Signature]* Ma. Beatriz Rodríguez
 Asistente Fiscal
 Unidad Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. *[Signature]* Olegario Borlino Baez

Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. *[Signature]* Celso Orlando Pereira
 Asistente Fiscal
 Unidad Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. *[Signature]* David Alvarenga
 Secretario Fiscal
 Unidad Penal N° 2 Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. *[Signature]* Celso Orlando Pereira
 Asistente Fiscal
 Unidad Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. *[Signature]* Celso Orlando Pereira
 Asistente Fiscal
 Unidad Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público



Ministerio Público
 Fiscalía Especializada en la lucha contra la Violencia Familiar - Unidad Fiscal N° II -
 Agente Fiscal Abg. Fatima Victoria Villasboa Maidana.-
 Caballero N° 1192 esq. Rodríguez de Francia - 3° Piso -
 Asunción - Tel. 021 - 450 154 Int. 223 224

funcionarios de turno al llamado en horarios extraordinarios). **3-ACTIVIDAD MISIONAL:** las mismas deberán ser articuladas por los agentes fiscales, estando presentes en los escenarios del hecho punible y asistiendo a los actos procesales orales y desde los mismos ejercer los actos dispositivos que la ley les acuerda. La actividad de los asistentes fiscales y auxiliares deben enmarcarse a igual propósito y otorgar su colaboración necesaria para los operativos. (Punto el cual en esta unidad fiscal siempre se cumplió a rajatabla) **4- QUEDAN SIN EFECTO** las resoluciones anteriores, contrarias a esta disposición. (A nuestro entender la resolución F.G.E. N° 355 de fecha 11 de febrero de 2010 queda sin efecto porque es contraria a la presente). **5- CONTROL DE CUMPLIMIENTO:** a cargo de cada Fiscal Adjunto en su área respectiva, quienes deben contar con la nómina de funcionarios afectados al servicio de turno, y deberán informar mensualmente al Fiscal General del Estado. **6- VIGENCIA** a partir del 28 de marzo de 2023. **7- COMUNICAR,** notificar y archivar.-----

Que la resolución de nuestro Excelentísimo Fiscal General del Estado Dr. Emiliano R. Rolón Fernandez es bastante clara en todos sus puntos la cual se cumplirá como todas las normativas que nos rigen y como lo venimos haciendo y como nos caracteriza como Unidad Fiscal.-----

Que mediante este escrito ponemos a conocimiento de V.S. la postura tomada como funcionarios asignados a esta Unidad Fiscal, que seguiremos haciendo nuestro trabajo y funciones de la mejor manera posible siempre dando mas del 100% en nuestro lugares de trabajo. Que dentro del turno estará un funcionario de la Unidad Fiscal designado por día para dar respuesta en horario extraordinario y si la situación lo amerite todos los funcionarios de la Unidad estarán al llamado del del Agente Fiscal. El Ministerio Público es nuestra casa y por ende instamos a V.S. al cumplimiento de nuestros derechos laborales.-----

Sin otro particular le saludamos muy atentamente.-

Abg. Abilio Samariengo
 Asistente
 Ministerio Público

C. C. AGENTE FISCAL UNIDAD N° 2
 ABG. FATIMA VICTORIA VILLASBOA MAIDANA.-

Abg. David Alvarenga
 Secretario Fiscal
 Unidad Penal N° 2 Especializada de
 Lucha Contra La Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. María Beatriz Rodríguez
 Asistente
 Unidad Penal N° 2 Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. Olga Ysabel Boujino Báez
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2, Especializada de Lucha
 contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Abg. Celso Orlando Perera
 Asistente Fiscal
 Unidad Penal N° 2
 Especializada de Lucha contra la Violencia Familiar
 Ministerio Público

Unidad Especializada de Lucha
 y Puest